



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00123-00
DEMANDANTE : PLINIO MANUEL VARGAS MAUSA
DEMANDADO : MICHEL DEL CARMEN GALVAN GALVAN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el endosatario al cobro judicial de la parte demandante Doctor ELADITH JOSÉ DIAZ PETRO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Córdoba para que informe por qué no se está dando cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvasc Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020) Auto No. 0427

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Córdoba, para que dé cumplimiento o en su defecto explique las razones por las cuales no se ha dado respuesta a la orden dada mediante auto de agosto 23 de 2018 y comunicado mediante oficio número 1413 de agosto 30 del mismo año, el cual tiene como fecha de recibo de esa entidad el día 05 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez